

*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 12 de mayo de 2011.

VISTO las Resoluciones N° 52/2011, 97/2011, 103/2011 y 104/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Fe, elevadas "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante las cuales se solicita, prorrogar por UN (1) año la validez de los trabajos prácticos vencidos de alumnos pertenecientes a las distintas carreras que dicta esa Facultad Regional, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Facultad Regional Santa Fe en función de la problemática de cada caso presentado, propuso una prórroga de validez de los Trabajos Prácticos diferenciada.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la reglamentación vigente, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos alumnos que presenten un plan de actividades de estudios razonables, que les posibilite terminar sus carreras dentro de un año académico.

Que los casos planteados fueron analizados exhaustivamente y se ajustan a los lineamientos propuestos, debido a que son alumnos que culminaron el cursado de la currícula correspondiente a sus carreras.

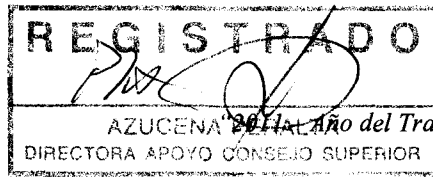
Que la Comisión de Enseñanza evaluó las situaciones planteadas y aconsejó otorgar las prórrogas correspondientes.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**



"2011 Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*

*Rectorado*

ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones Nº 52/2011, 97/2011, 103/2011 y 104/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Fe, y prorrogar como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2012, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas, que se encuentran vencidas de los alumnos que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Santa Fe, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los alumnos mejores condiciones institucionales que les posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

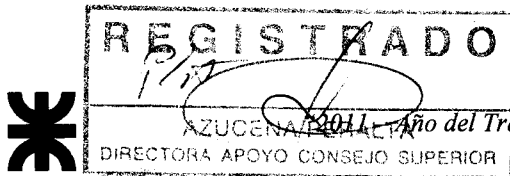
ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 383/2011

UTN
mgb
<i>arg</i>

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior



2011 Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores

*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

**ANEXO I**

**RESOLUCIÓN N° 383/2011**

**PRÓRROGAS DE TRABAJOS PRÁCTICOS PARA ALUMNOS DE LA  
FACULTAD REGIONAL SANTA FE**

<b>LEGAJO N°</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>CARRERA</b>
15647	Yoris, Adrián Isidro	Ingeniería Civil
13124	Martínez, Darío Luís	Ingeniería Mecánica
12497	Bravo, Hugo Sebastián	Ingeniería Mecánica
15005	Erba, Emanuel César	Ingeniería Eléctrica
15549	Garibay, Guillermo L.	Ingeniería Industrial
17150	Ilari, Ignacio	Ingeniería Civil
15291	Schwarzstein, Romina	Ingeniería Industrial
13733	Alarcón, Cristina	Ingeniería en Sistemas de Información
13988	Bircher, Natalia Lorena	Ingeniería en Sistemas de Información
15330	Faba, Emilce Noemi	Ingeniería Industrial
14943	Ates, Gabriel Oscar	Ingeniería Industrial
15968	Gaioli, Zulma Marina	Ingeniería Industrial
15105	Peressutti, Mariano Alfredo	Ingeniería Mecánica
10655	Saluso, Luís Emilio	Ingeniería en Sistemas de Información

-----